

## **I) COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.**

El objetivo general es conseguir que todo el alumnado aumente el esfuerzo y la responsabilidad para el desarrollo de las competencias básicas y específicas mediante un proceso de enseñanza y aprendizaje enriquecido, definido de forma individualizada y cooperativa producto del trabajo en equipo del profesorado y de la colaboración con las familias.

**El ciclo, unidad pedagógica.-** El ciclo es, no sólo, la unidad pedagógica básica sino también el foro de encuentro y cauce a través del cual hacer llegar las propuestas didácticas, tutoriales y organizativas a los diferentes órganos pedagógicos y de gestión del centro. Esto implica una actuación coordinada, en equipo, de todos los profesores que intervienen en él; siendo objeto de coordinación preferente tanto las decisiones docentes como las tutoriales.

**Autonomía y corresponsabilidad.-** Cada órgano pedagógico tiene un ámbito de actuación y unas funciones. Dentro de ese ámbito es suya la competencia y responsabilidad. Esta debe ser compartida en cuanto a la toma de decisiones por el equipo de ciclo, si hablamos de una coordinación efectiva. También por los órganos de rango superior competentes en tanto tienen la obligación de coordinar, dinamizar y supervisar la actuación de los órganos de rango inferior.

La autonomía de los diferentes órganos, junto con la corresponsabilidad en el ejercicio de sus competencias se convierte en el garante para lograr una verdadera autonomía pedagógica y de gestión del centro.

**Evaluación del alumnado.-** Es un componente clave del proceso educativo, que vigila el desarrollo de la enseñanza, reorientándola cuando sea preciso y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas del currículo.
2. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
3. El proceso de evaluación tendrá como objetivos:
  - a. Proporcionar una información constante del proceso educativo.
  - b. Mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
  - c. Detectar las dificultades en el momento que se produzcan.
4. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.
5. Los criterios de evaluación comunes y los particulares de las distintas áreas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos generales de la etapa y los objetivos en cada una de ellas, y para decidir sobre la promoción del alumnado.

6. Los padres, madres o tutores legales deberán ser informados tanto sobre los criterios de evaluación que se aplicarán como sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas o pupilos para la evaluación de los aprendizajes.
7. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal.

### *Evaluación inicial*

Con el objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas y ciclos de Educación Infantil y de Educación Primaria, en el mes de septiembre se celebrará una reunión entre los profesores de los equipos docentes saliente y entrante y la Jefatura de Estudios con el fin de trasladar y analizar la información y la documentación académica correspondiente al alumnado que comienza este nuevo nivel

Además de la información recibida, el nuevo profesor tutor aplicará al alumnado una prueba inicial con la que se determinará el punto de partida desde el que este inicia los nuevos aprendizajes, y el equipo docente tomará las decisiones relativas al desarrollo del currículo y a su adecuación a sus características y su nivel de conocimientos.

Del mismo modo, estos datos servirán de base para adoptar las medidas necesarias de atención a la diversidad recogidas en el plan correspondiente a aquellos alumnos y alumnas que lo precisen con el fin de facilitarles a éstos continuar su proceso de aprendizaje y el acceso al currículo.

### *Evaluación continúa*

La evaluación continua será realizada por el equipo docente de cada uno de los cursos del ciclo de manera colegiada y será coordinada por el profesor tutor del mismo, pudiendo solicitarse el asesoramiento del Equipo de Orientación.

Cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan.

Las sesiones de evaluación que se realizarán a lo largo de cada curso escolar serán tres: una en el mes de diciembre, otra en el mes de marzo, y la última en el mes de junio. Las decisiones finales se recogerán en esa misma sesión.

En cada sesión de evaluación que celebren los equipos docentes, de la que el tutor levantará un acta, se intercambiará información y se adoptarán los acuerdos y decisiones que se considere sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora, realizándose igualmente una valoración de los resultados derivados de estos acuerdos.

Igualmente se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, su madre o sus tutores legales.

### *Evaluación final*

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno/a, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Y, al finalizar el ciclo, el equipo docente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación comunes y los de promoción que figuran en los correspondientes currículos de cada ciclo, y enterados el padre, la madre o los tutores legales, se tomará la decisión sobre la promoción o no del alumno/a al siguiente ciclo o etapa. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del profesor o la profesora tutor.

El profesor tutor del alumnado citará individualmente a los representantes legales a los que informará por escrito sobre los resultados del proceso de evaluación y sobre la decisión sobre la promoción al ciclo siguiente. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo para las distintas áreas y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas.

En el caso de tener que evaluar a un alumno con necesidad específica de apoyo educativo, el tutor/a, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y del profesorado de apoyo a la integración, aplicará los criterios de evaluación que haya sido establecidos en los Planes de trabajo Individualizados, los cuales serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

8. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno/a dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas. Dicho informe será elaborado por el equipo docente, de acuerdo con lo establecido, a tales efectos, por la Consejería competente en materia de educación.
9. El alumnado, al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria, realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas, de conformidad con lo que establezca la consejería competente en materia de educación. Esta evaluación no tendrá efectos académicos para el alumnado y tendrá carácter formativo y orientador para los centros docentes e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.
10. Los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones de diagnóstico para, entre otros fines, organizar, en el tercer ciclo de la educación primaria, las medidas de atención a la diversidad para los alumnos y alumnas que las requieran, dirigidas a garantizar que todo el alumnado alcance las correspondientes competencias básicas. Asimismo, estos

resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de la etapa.

Los criterios de evaluación propios de cada área serán los que aparecen fijados en los apartados correspondientes a los mismos dentro del currículo de cada ciclo.

Las programaciones didácticas detallarán los criterios, instrumentos, documentos de registro y seguimiento que utilizarán para la evaluación del alumnado.

**Promoción y repetición.-** El Colegio define el siguiente marco que orientará las decisiones de los Equipos de Tutores:

- La decisión sobre la promoción repetición del alumnado, en principio, se hará teniendo en cuenta los criterios de evaluación de los PC de ciclo, las adaptaciones curriculares si la hubiera, y el propio progreso personal y madurativo del alumno/a.
- En todo caso, la repetición debería permitir incorporarse a los aprendizajes propios de su nivel sin necesidad de apoyos externos al aula.
- En la decisión de promocionar se tendrán en cuenta, además, un conjunto de razones o criterios que a juicio del equipo de profesores/as que intervienen en el ciclo sean relevantes.
- El momento de la repetición, si se produce, dependerá de como vaya evolucionando el proceso madurativo/a del alumno/a, sin vincularlo obligatoriamente a los finales de ciclo.
- La decisión de repetir o no será el resultado de un acuerdo del equipo: tutor, oído el resto de profesores del ciclo y el orientador/a.
- En el proceso de toma de decisiones se informará y consultará a la familia y se decidirá, siempre que ello sea posible, de acuerdo con ella.
- En ambos casos, promoción o repetición, se establecerá un programa de recuperación para los alumnos/as que no logren los objetivos mínimos de su nivel.

**Apoyo y recuperación de alumnos.-** Al objeto de reincorporar a los alumnos con evaluación negativa a los niveles mínimos, se les proporcionará apoyo, entendido como una adaptación-flexibilización del trabajo docente ordinario dentro del aula y refuerzo de la implicación familiar en el seguimiento y apoyo en la realización de las tareas escolares.

La programación/elaboración de estas actividades y sus correspondientes materiales se desarrollarán a través de un trabajo coordinado del tutor/a y el profesorado responsable del apoyo que se reflejará en un Plan Individualizado de Trabajo.

**Órganos pedagógicos.-** La LOE establece en su artículo 130, refiriéndose a los órganos de coordinación docente que: corresponde a las Administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente “. Por ello, nos remitimos a la Orden de 15 de septiembre de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### *Comisión Pedagógica.*

Estaría integrada por el Director/a, el/la Jefe de Estudios, los coordinadores/as de Ciclo y el orientador/a del Centro.

La Comisión es un órgano de coordinación, no tiene por lo tanto, como función aprobar o supervisar, sino proponer y coordinar procesos: asume, pues, un papel dinamizador.

#### *Equipo de Ciclo.*

El Equipo de Ciclo es el órgano pedagógico básico, responsable de organizar y desarrollar las enseñanzas propias del ciclo.

Para el desarrollo de sus funciones se recogerán en la Programación General Anual reuniones de ciclo y nivel con carácter quincenal.

Pretendemos un funcionamiento armónico en contenidos, metodología, criterios de evaluación, orientación escolar y convivencia, resultado de la confluencia de aportaciones de todos.

#### *Coordinador de Ciclo.*

Cada Equipo de Ciclo está dirigido por un/a coordinador/a, al menos, por el periodo de un año.

Destacamos su papel fundamental en el intercambio de información, de tal forma que, toda la información de los diferentes órganos pedagógicos y de gobierno del Centro que afecten a su ciclo deben canalizarse a través de él.

Son criterios para su designación:

- a) Voluntariedad.
- b) Propuesta del Equipo teniendo en cuenta la rotación.
- c) A falta de propuestas, designación

#### *El Tutor.*

Cada grupo tendrá un maestro/a tutor/a designado por el director/a, ateniéndose a los criterios de adscripción aprobados en el primer Claustro del curso correspondiente.

Éstos se recogerán anualmente en la Programación General.

Sus funciones abarcan tanto aspectos docentes como de orientación del alumnado.

El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial. El planteamiento general del Colegio y las actuaciones concretas en

cada ciclo quedan recogidos en el Plan de Acción Tutorial integrado dentro del Plan de Orientación.

*Otros profesores/as.*

La actual composición de las plantillas de E. Infantil y Colegios de Primaria, además de los tutores y tutoras, incluye profesores/as que intervienen en las tutorías con una finalidad específica: Idiomas, Educación Física, Pedagogía Terapéutica, Religión, Educación Musical y Prof. de Apoyo a Infantil.

Se les considera miembros del Equipo de Ciclo en el que intervienen, a todos los efectos: coordinación, decisiones, etc., de tal suerte que cualquiera de ellos según la presencia horaria, podría ejercer de tutor o cubrir otras tareas.

Se pretende garantizar una actuación coordinada entre el equipo tutorial y estas intervenciones específicas. Ni el equipo debe verse privado de la aportación de estos profesores/as, importantes en la faceta de su especialidad, ni el profesor/a especialista puede renunciar a la responsabilidad de participar y corresponsabilizarse en las decisiones del equipo o del centro como unidad educativa.

**El alumnado.-** La organización y funcionamiento del Centro se articulará en torno al alumnado como elemento central del proceso educativo, en el que cobran sentido las diferentes actuaciones/decisiones de la Comunidad Educativa en busca de una formación integral del mismo.

Nuestro centro se configura desde Educación Infantil hasta 6° de Primaria. Actualmente contamos con 6 unidades de E. Infantil y 12 de E. Primaria.

El alumnado con NEE se organizará en grupos pequeños para recibir apoyo individualizado.

En la idea de ofrecer una educación integral, que contemple la enseñanza en el disfrute del ocio y tiempo libre, se potenciará la participación del alumnado en las actividades complementarias y extracurriculares.

*Alumnado que no recibe enseñanzas de religión.*

1. El centro garantizará que, al inicio de curso, los padres o tutores de los alumnos/as puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión.
2. La opción que elijan los padres o tutores de que sus hijos reciban o no reciban enseñanza de religión en el momento de hacer efectiva la matriculación en el centro se considerará válida para toda la escolaridad del alumno o de la alumna, sin perjuicio de que antes de que comience cada curso escolar los padres o tutores legales puedan modificarla. Estos manifestarán la voluntad de que los alumnos reciban o no enseñanza de religión en un impreso que se les facilitará desde la Secretaría del centro.
3. Los padres, madres o tutores legales del alumnado que opten por cambiar la opción elegida en el momento de formalizar la matrícula del alumno o alumna

en el centro, deberán hacerla efectiva en la Secretaría del centro en los primeros días de septiembre de cada curso escolar, para que el órgano ejecutivo de gobierno pueda determinar los diferentes grupos de alumnos y los horarios correspondientes.

4. La dirección del centro garantizará que, los alumnos y alumnas que no reciban enseñanzas de religión estén atendidos por un maestro/a del centro.

Utilizar los criterios de posibilidad y viabilidad es imprescindible para conseguir el éxito y evitar la insatisfacción del fracaso. Dentro de estos criterios es necesario considerar el papel del tiempo como variable fundamental y la disponibilidad de recursos propios y de las ayudas necesarias.